

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280217

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,998

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,998) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General y Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, someten a consideración, solicitud de Formulación de Plan Operativo Anual, año 2017.
- II- Que se ha desarrollado de acuerdo a prioridades definidas por la Dirección Superior en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, así como las Políticas Institucionales establecidas en el proceso de Formulación del Presupuesto, Asignaciones Presupuestarias Aprobadas a las dependencias y los lineamientos proporcionados por el Departamento de Planificación para proceder a la elaboración del documento citado.
- III- Que el Plan Operativo Anual, es el producto de un proceso de planificación sistemática, donde cada responsable de unidad organizativa ha priorizado y organizado su trabajo a ejecutar tomando de referencia el presupuesto asignado, los recursos humanos que dispone para su cumplimiento. De conformidad a lo establecido por el Concejo Municipal, este documento contiene las metas estratégicas que cada dependencia ha proyectado ejecutar en armonía a la Misión, Visión y Objetivos del Plan Estratégico Municipal 2015-2018, cuya vinculación asume la responsabilidad y contribución a las prioridades de la alta Dirección; a través de un monitoreo constante a este instrumento técnico de trabajo, la Alta Dirección estará conocedora del grado de avance del cumplimiento de las prioridades estimadas, así como de otros factores externos que inciden en los resultados.
- IV- Que además el Plan Operativo Anual, considera resultados relacionados con: eficiencia, eficacia, mejoras en los servicios de atención a los ciudadanos-contribuyentes, ejecución de proyectos de infraestructura económica y social que favorecerán las condiciones de la ciudad y de sus habitantes, contribuir a mejorar los niveles de seguridad ciudadana, dar respuesta oportuna a las necesidades planteadas por las diferentes comunidades del municipio, disminuir los plazos de entrega, mejorar los sistemas de control, modernización de

la gestión institucional entre otros, los cuales incluyen parámetros que permitirán medir, evaluar y dimensionar su progreso en el tiempo proyectado.

- V- Qué, en cumplimiento a las normas relativas al ambiente de control, establecidas en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el artículo 17 que literalmente dice “El Concejo Municipal, definirá los objetivos, misión y visión en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos de cada Gerencia o Jefatura, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los empleados”.
- VI- Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 30, numeral 6 del Código Municipal, que expresa que es facultad del Concejo: “Aprobar el Plan y los Programas de Trabajo de la gestión Municipal”.
- VII- Que según lo dispuesto en el artículo 10, numeral 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados de manera oficiosa pondrán a disposición del público, se divulgarán y actualizarán el Plan Operativo Anual, en base a los lineamientos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Plan Operativo Anual de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2017.**
- 2. Delegar al Departamento de Planificación, para que proporcione el documento digital de la Formulación del Plan Operativo Anual aprobado para el año 2017, a cada Unidad Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su colocación en el Portal Web Institucional.**
- 3. Autorizar al Departamento de Planificación, para que realice el seguimiento y monitoreo a cada una de las metas estratégicas y operativas programadas para el año 2017, en los Planes Operativos Anuales de todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad.**
- 4. Encomendar al Departamento de Planificación, para que cualquier Unidad Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que requiera hacer ajustes en la Formulación de su Plan Operativo Anual aprobado, siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos por el Departamento antes mencionado.**
- 5. Autorizar que el documento resultante de la reprogramación realizada en las metas originales del POA, de las Unidades Organizativas que lo soliciten, sea el instrumento con el que se mida la gestión para la finalización del año fiscal en curso.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES

PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**